



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN
Cargo : DIRECTOR EJECUTIVO
Institución : FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA)
Fecha Designación : 16-08-2012 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : 05401037162	Pasaporte : RE0042746
Primer nombre : ANTONIO	Segundo nombre : MANUEL
Primer apellido : LOPEZ	Segundo apellido : GUZMAN
Fecha de nacimiento : 11-10-1951	Lugar de nacimiento : CACIQUE, MOCA
Nacionalidad : DOMINICANA	Sexo : MASCULINO
Estado civil : SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal :
Régimen matrimonial :	
Profesión : ECONOMIA	
Domicilio (calle) : MIGUEL ANGEL MONCLUS	Número : 2
Apartamento : 7-A	Sector, barrio, urb. res. : MIRADOR NORTE
Apartado postal :	Domicilio profesional : AV. INDEPENDENCIA NO.601, EDIF.
Teléfono : 8092247709	Celular : 8294210520
Fax :	Correo electrónico : ALOPEZ@FEDA.GOB.DO

1.2. Antecedentes laborales

No aplica

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	Cédula padre
Domicilio	Pasaporte
Vive NO	
Nombres de la madre	Cédula madre
Domicilio	Pasaporte
Vive NO	

1.5. Datos de los/as descendientes

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FIDEL ANTONIO LOPEZ	27-03-1989			
	ANNIBELL LOPEZ	27-05-1983			
00116511254	ABEL ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ	01-01-1981			
00119319291	ERIALBANIA LOPEZ JIMENEZ	24-04-1994			

1.6. Hermanos/as*No aplica***SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN	09-09-2008	APARTAMENTO	0100049156	MIRADOR NORTE	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	5,400,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN	14-02-2013	JEEPETA	TOYOTA	10	2013	4931506	DÓLAR USA	75,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles***No aplica***2.5. Bienes suntuarios***No aplica***SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

Propietario/a	Especie animal	Cantidad	Fines	Moneda	Valor
ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN	CHIVO	200	CRIANZA	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN	GANADOS	50	CRIANZA	PESO DOMINICANO	900,000.00
ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN	GALLINA DE GUINEA	20	CRIANZA	PESO DOMINICANO	6,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Especie animal	Cantidad	Fines	Moneda	Valor
ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN	OVEJO	20	CRIANZA	PESO DOMINICANO	120,000.00

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	200-1-330-021493-5	ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	2,412.30

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
DEPOSITO A PLAZOS	105771	MANUEL ANTONIO LOPEZ GUZMAN	30-07-2015	BANCO DEL RESERVA	REPUBLICA DOMINICANA	DÓLAR USA	220,750.22	2.05

5.3. Capital invertido

No aplica

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

No aplica

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
------------------------	----------	---	------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN	EXPROPIACIÓN DE 19,709.27 MTS 2, PROYECTO DE CONST	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	CUATRIMESTRAL	PESO DOMINICANO	15,728,160.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	1-400-004806-4	26-08-2015	ANTONIO MANUEL LOPEZ GUZMAN	BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	4,415,638.87	4,415,638.87

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	150,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS BANRESERVAS	2-2-501-0150007	28-12-2012	TOYOTA PRADO	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
WORLDWIDE, SEGUROS	SW124-13-02620	21-07-2015	SEGURO DE SALUD FAMILIAR	DÓLAR USA	6,927.02

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, _____, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Fecha

Firma

Yo, _____, Notario Público de los del Número de _____, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) _____, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de _____ Provincia; _____, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____, del año (_____)

Doy Fe,

Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.